

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1. - **Ordenar** la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.
2. - **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a veintinueve de abril de dos mil once.-
El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE COMERCIO GENERAL DE PALENCIA**

ASISTENTES:

En representación empresarial:

D^a Nieves Martín Martín.

En representación sindical:

D^a Lourdes Herreros García (CC.OO.)

D. José Luis García Antolín (UGT).

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 4 de abril de 2011, se personan los al margen reseñados al objeto de tratar sobre la ampliación de los afectados por el Convenio de Comercio General recogidos en el Anexo I del vigente Convenio Colectivo de Comercio General de Palencia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 76, de fecha 28 de junio de 2010.

Se abre la sesión y se constituye la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Referencia.

Se da lectura a la petición formulada por la representación Sindical sobre la omisión de algunos epígrafes del CNAE en el Encuadramiento de Subsectores del Convenio del Comercio General de Palencia, ámbito de aplicación de dicho Convenio.

Después de un amplio debate y a la vista de los argumentos presentados, por ambas partes, por unanimidad, se acuerda:

- 1º- Que en el artículo 1º- Ámbito de Aplicación. Se establece que las normas de este Convenio se de aplicación a la totalidad de las empresas y centros de trabajo, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y forma de constitución cuya actividad sea la distribución y/o venta de productos y mercancías, al por mayor y/o menor con la excepción del Comercio de Ganadería y Convenio del Comercio del Metal y aquellos sectores regulados por convenios de ámbito estatal o interprovincial. Lo que supone que en todas las empresas, centros de trabajo y sus trabajadores, será de aplicación en el ámbito de Palencia los contenidos del Convenio de Comercio General, con las olas excepciones previstas en este artículo 1º.
- 2º- Que la reseña de epígrafes de encuadramiento señalada en el Anexo I del Convenio, no tiene carácter exhaustivo ni finalista, por cuanto podrán añadirse cuantas empresas de nueva creación u omitidas en el citado anexo tengan las actividades que se citan en el mencionado artículo 1º.
- 3º- Que el cambio de los códigos numéricos de los CNAE por parte de Hacienda (recogidas en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueban la

Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) (BOE núm. 102 de 28 de abril de 2007), cuya vigencia comenzó el 1º de enero de 2009), ha podido ocasionar que algunos epígrafes recogidos en los anteriores CNAEs, se hayan podido omitir en la transcripción presente recogida en el anexo i del Convenio y que por ello, los epígrafes 47.99 y 47.76, que corresponden, respectivamente a empresas que se dedican a la venta de productos que se expenden en máquinas automáticas (café, té, chocolate, agua embotellada o a granel, productos secos, encurtidos, bocadillos o sándwiches, chocolatinas y demás), o bien se dedican a la venta de fertilizantes, semillas, abonos y sus derivados).

- 4º- Que en todo caso la intención del Convenio de Comercio General de Palencia es la de dar amparo y cobertura a todas las empresas y sus trabajadores de cualquier establecimiento que tenga como actividades las de cualquier tipo encuadradas dentro de todo tipo de sectores de comercio y que no estén encuadrados en las actividades específicas del susodicho convenio colectivo o de otros de ámbito nacional o regional, como se pone de manifiesto en la intención de convergencia que tiene entre subsectores el convenio, para en un plazo determinado derivar en un solo convenio general para el comercio de Palencia, con las excepciones que legalmente correspondan por estar sus actividades encuadradas en otros convenio de ámbito distinto.
- 5º- Que por lo tanto los dos subsectores señalados, agrupados en los epígrafes 47.99 y 46.76 están afacetados por la normativa del Convenio Colectivo de Comercio General de Palencia y serán por tanto de aplicación todos sus contenidos y tablas salariales a los trabajadores de las empresas o centros de trabajo de aplicación.
- 6º- Este acta se remitirá a la autoridad laboral para que proceda a su inscripción y registro y a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA POVINIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

1786

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Código del Convenio Colectivo 34000275011982

**INSCRIPCIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2011
DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES
PARA PALENCIA Y PROVINCIA**

Vistas las tablas salariales del año 2011 del Convenio Colectivo de Trabajo de **Limpieza de Edificios y Locales para Palencia y provincia**, (Código del Convenio Colectivo

34000275011982), que fueron suscritas el 15 de abril de 2011 por la Comisión de Vigilancia del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1. - **Ordenar** la inscripción de las citadas tablas salariales para el año 2011 en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a dos de mayo de dos mil once.-
El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA (PARITARIA) DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE PALENCIA

En Palencia, siendo las 10:00 horas del día 15 de abril de 2011, se reúne la Comisión de Vigilancia del Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Palencia en la sede de CC.OO., sita en Plaza Abilio Calderón nº 4, segunda planta; comparecen las personas que a continuación se relacionan y en la representación que consta:

Por la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza ASPEL:

- Jesús Sancho Gutiérrez.
- Rosario Calzado Arija.

Por la Asociación Palentina de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales:

- Javier García Macho.

Por CC.OO.:

- M^a Antonia Castillo Rey.
- M^a Ángeles Muñoz Marín.
- Carmen Villalba Santos.

Por U.G.T.:

- Luis Gerardo García de Alcañiz Espino.
- Consuelo Pan del Río.

Asesores por CC.OO.:

- Lourdes Herreros García.

Asesores por U.G.T.:

- Montserrat Cítores Pobes.

ACUERDAN

Primero. - Aprobar las tablas salariales para el año 2011, aplicables al citado sector laboral, y ello de conformidad con el artículo 14 del señalado convenio, incrementándose en el 3,50% todos los conceptos económicos sobre las tablas de aplicación del año 2010.

Dichas tablas salariales se adjuntan a la presente acta en los ANEXOS I y II.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de cuya acta se elevará una copia a la Oficina Territorial de Trabajo de Palencia de la Junta de Castilla y León, a los efectos oportunos.

A cuanto antecede dan su conformidad los asistentes que firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2011

GRUPO / CATEGORIA	SALARIO MES	SALARIO AÑO (15 PAGAS)
GRUPO I		
Director/a	1.799,07 €	26.986,01 €
Director/a Comercial	1.665,81 €	24.987,17 €
Director/a Administrativo	1.665,81 €	24.987,17 €
Jefe/a de Personal	1.665,81 €	24.987,17 €
Jefe/a de Compras	1.665,81 €	24.987,17 €
Jefe/a de Servicios	1.665,81 €	24.987,17 €
Titulado/a Superior	1.532,59 €	22.988,87 €
Titulado/a Grado Medio	1.476,47 €	22.147,08 €
Titulado/a Laboral o profesional	1.350,27 €	20.254,04 €

GRUPO / CATEGORIA	SALARIO MES	SALARIO AÑO (15 PAGAS)
GRUPO II		
Jefe/a Administrativo 1ª	1.270,29 €	19.054,38 €
Jefe/a Administrativo 2ª	1.221,24 €	18.318,58 €
Cajero/a	1.165,08 €	17.476,25 €
Oficial administrativo de 1ª	1.137,07 €	17.056,07 €
Oficial Administrativo 2ª	1.066,89 €	16.003,39 €
Auxiliar Administrativo	996,85 €	14.952,68 €
Telefonista	975,79 €	14.636,88 €
GRUPO III		
Encargado/a General Supervisor	1.193,19 €	17.897,86 €
Encargado/a Zona	1.123,07 €	16.846,08 €
Encargado/a Sector	1.087,98 €	16.319,73 €
Encargado/a de Edificio	971,13 €	14.567,00 €
Responsable de Equipo	936,06 €	14.040,84 €
GRUPO IV		
Ordenanza	921,90 €	13.828,49 €
Operario/a Almacén	921,90 €	13.828,49 €
Listero/a	921,90 €	13.828,49 €
GRUPO V - Personal Obrero		
Conductor/a - Limpiador/a	1.040,83 €	15.612,47 €
Especialista	1.010,95 €	15.164,31 €
Peón Especializado/limpiadora especializada	937,02 €	14.055,28 €
Limpiador/a	921,90 €	13.828,49 €

ART. - 16 .- Jornada nocturna:5 horas en domingos y festivos:	11,18 €
ART. - 18 .- Antigüedad por trienio:	31,83 €
ART. - 20 .- Dietas: Completa:	32,41 €
Media:	17,36 €
ART.- 22.- Bolsa de vacaciones	57,87 €
ART.- 27.- Trabajo en domingos y/o festivos	28,93 €
ART. - 30 .- Indemnización por muerte:	17.864,96 €
ART. - 31 .- Indemnizaciones Incapacidad	26.797,41 €
ART. -35 .- Ayuda hijos discapacitados	28,93 €

ANEXO I I

**TABLA SALARIAL SEGÚN JORNADA SEMANAL
CATEGORÍA LIMPIADOR/A AÑO 2011**

JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE	SALARIO BASE MES	JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE	SALARIO BASE MES
37,5	100,0000	921,90 €	19	50,6667	467,10 €
37	98,6667	909,61 €	18,5	49,3333	454,80 €
36,5	97,3333	897,32 €	18	48,0000	442,51 €
36	96,0000	885,02 €	17,5	46,6667	430,22 €
35,5	94,6667	872,73 €	17	45,3333	417,93 €

JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE	SALARIO BASE MES	JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE	SALARIO BASE MES
35	93,3333	860,44 €	16,5	44,0000	405,64 €
34,5	92,0000	848,15 €	16	42,6667	393,34 €
34	90,6667	835,86 €	15,5	41,3333	381,05 €
33,5	89,3333	823,56 €	15	40,0000	368,76 €
33	88,0000	811,27 €	14,5	38,6667	356,47 €
32,5	86,6667	798,98 €	14	37,3333	344,18 €
32	85,3333	786,69 €	13,5	36,0000	331,88 €
31,5	84,0000	774,40 €	13	34,6667	319,59 €
31	82,6667	762,10 €	12,5	33,3333	307,30 €
30,5	81,3333	749,81 €	12	32,0000	295,01 €
30	80,0000	737,52 €	11,5	30,6667	282,72 €
29,5	78,6667	725,23 €	11	29,3333	270,42 €
29	77,3333	712,94 €	10,5	28,0000	258,13 €
28,5	76,0000	700,64 €	10	26,6667	245,84 €
28	74,6667	688,35 €	9,5	25,3333	233,55 €
27,5	73,3333	676,06 €	9	24,0000	221,26 €
27	72,0000	663,77 €	8,5	22,6667	208,96 €
26,5	70,6667	651,48 €	8	21,3333	196,67 €
26	69,3333	639,18 €	7,5	20,0000	184,38 €
25,5	68,0000	626,89 €	7	18,6667	172,09 €
25	66,6667	614,60 €	6,5	17,3333	159,80 €
24,5	65,3333	602,31 €	6	16,0000	147,50 €
24	64,0000	590,02 €	5,5	14,6667	135,21 €
23,5	62,6667	577,72 €	5	13,3333	122,92 €
23	61,3333	565,43 €	4,5	12,0000	110,63 €
22,5	60,0000	553,14 €	4	10,6667	98,34 €
22	58,6667	540,85 €	3,5	9,3333	86,04 €
21,5	57,3333	528,56 €	3	8,0000	73,75 €
21	56,0000	516,26 €	2,5	6,6667	61,46 €
20,5	54,6667	503,97 €	2	5,3333	49,17 €
20	53,3333	491,68 €	1,5	4,0000	36,88 €
19,5	52,0000	479,39 €	1	2,6667	24,58 €

1807

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE MINAS

Nº Expte.: EB-10-07 - MVG

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa al plan de restauración para la instalación de una planta de Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demolición en el término municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los

residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se somete al trámite de información pública el plan de restauración para la instalación de una planta de Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demolición en las parcelas 14, 15, 16, 17 y 18 del polígono 506, del término municipal de Herrera de Pisuerga, en la provincia de Palencia, cuyo promotor es Hormigones Garrido, S.A. (A-34012773).

Lo que se hace público, haciendo constar que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, el Plan de Restauración y todo lo indicado en el artículo 6.3 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, podrá ser examinado en la Sección de Minas del